



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ENERO DE 2010**

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día veintiséis de enero de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luís María Beamonte Mesa, y con asistencia de los Concejales, Dña. Julia Pascual Zaldívar, D. Luis José Arrechea Silvestre, D. José Luis Lamana Sánchez y D. Julio Gracia Pascual. Están presentes, el Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asiste, justificando su ausencia el Concejal, D. Luis Miguel Calavia del Río.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Y la M.I Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2010.

### **CONTRATACIÓN**

#### **2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE JOAQUINA ZAMORA.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de enero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Convalidar los actos internos de tramitación de la modificación del proyecto de OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA JOAQUINA ZAMORA, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo presupuesto es 404.160,22 € I.V.A. incluido, y en consecuencia modificación de contrato de obras adjudicado definitivamente mediante Resolución nº 508 de 22 de abril de 2009 a la mercantil “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.”, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 párrafo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con relación a lo previsto en el artículo 63 párrafo 2, 64 párrafo 2 con relación al 67 párrafo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la ley 4/1999.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**SEGUNDO.-** Aprobar el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, URBANIZACIÓN PLAZA JOAQUINA ZAMORA, MODIFICADO A O, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 403.998,56 €, lo que significa que no existe incremento del presupuesto del proyecto inicial, que representa un porcentaje de modificado del 0 %.

**TERCERO.-** Dar audiencia a la mercantil “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” contratista encargado de la ejecución de este contrato por un plazo de tres días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, adjuntando copia del informe emitido y de la propuesta de modificación.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**SEPTIMO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**OCTAVO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.”

Resultando que el proyecto “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, URBANIZACIÓN PLAZA JOAQUINA ZAMORA, MODIFICADO A O, DICIEMBRE 2009” siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 403.998,56 €, ha sido firmado por Dirección facultativa y Contratista, por lo que se debe entender que manifiestan su conformidad al documento.

Resultando que queda acreditado en el expediente que el precitado acuerdo fue notificado a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” el 18 de enero de 2010, sin que en el plazo de audiencia de tres días haya presentado alegación alguna.

Resultando que esta actuación está financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la economía y el Empleo creado por el Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, actuación que fue aprobada por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 22 de enero de 2009 (art. 5.4 del RDL 9/2008).

Considerando los argumentos expuestos en el informe jurídico emitido el 18 de diciembre de 2009; al igual que lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió esta contratación.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

Considerando que en orden el procedimiento a seguir para la modificación del contrato, será el previsto en los artículos 195, 202, 217 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que queda acreditado que las modificaciones del contrato no incurren en causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 220, sino que, las modificaciones del contrato de obras que, estas se han producido por aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta es una de las comprendidas en el contrato, modificaciones que vienen motivadas por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, de acuerdo con lo previsto en el 217 párrafo 1 con relación al artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que tras la adopción del acuerdo de junta de gobierno local de 22 de enero de 2010 queda acreditado que, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 217:

- a) Redacción de la modificación del proyecto.
- b) Aprobación técnica de la modificación del proyecto.
- c) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.

Queda pendiente pues, la aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Considerando que previo a la adopción de acuerdo de modificación por la Intervención se deberán informar con relación a los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito.

Considerando que, no obstante lo anterior, habida cuenta que esta modificación de contrato no entraña modificación del precio, se estima, por tanto que existe crédito adecuado y suficiente

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 1 del contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA JOAQUINA ZAMORA (CO 12/2009), adjudicado definitivamente a la mercantil “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” mediante Resolución de Alcaldía nº 508 de 22 de abril de 2009, consistente en la ejecución del PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, URBANIZACIÓN PLAZA JOAQUINA ZAMORA, MODIFICADO A O, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; por un importe de modificado de 348.274,62 € de principal y 55.723,94 € de IVA, que representa una ampliación porcentual del 0 %, de conformidad con lo indicado por la Dirección Técnica y lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, manteniendo en vigor el resto de las condiciones originarias del contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a “TARATUR RGM CONSTRUCCIONES, S.L.U.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE TARAZONA.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO. Autorizar la iniciación de expediente de modificación del proyecto de obras de mejora de los accesos a la ciudad de Tarazona, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en ejecución de contrato adjudicado definitivamente a la unión temporal de empresas “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” mediante Resolución de Alcaldía nº 744, de 9 de junio de 2009, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección Facultativa de las obras, por considerar que concurren causas imprevistas y de interés público.*

*SEGUNDO. Ordenar a la Dirección Facultativa de estas obras, los Servicios Técnicos Municipales: D. F. Javier Lavena Clemente, arquitecto técnico, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

*Navarro Berrozpe, ingeniera técnica de obras públicas, la redacción de la modificación del proyecto de referencia.*

**TERCERO.** *Trasladar certificación del presente acuerdo al Área de obras, urbanismo y servicios para su conocimiento y efectos.*

**CUARTO.-** *Trasladar certificación del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.*

**QUINTO.-** *Facultar a Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del presente acuerdo.”*

Resultando que en ejecución del precitado acuerdo la Dirección Facultativa de las obras ha redactado proyecto del Fondo Estatal de Inversión Local MEJORA ACCESOS CIUDAD –MODIFICADO A “0”- TRAMO CARRETERA CASTILLA CN-122, TRAMO TERESA CAJAL CN-122, TRAMO AVENIDA NAVARRA CN-121, TRAMO PARQUE REPOLO CV-610, DICIEMBRE 2009- siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 440.800,00 €.

Considerando que lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pública con relación al 217.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 217 a fin de continuar la tramitación del expediente procede realizar las siguientes actuaciones:

- a) Aprobación técnica de la modificación del proyecto.
- b) Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Considerando que, por lo que a la aprobación técnica de la modificación del proyecto decir que, el contenido del proyecto deberá ajustarse en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 105 a 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 343 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que el presente proyecto de obras cumple con los requisitos establecidos en los artículos 229 y siguientes de la Ley 7/1999, al igual que lo dispuesto en los artículos 334 a 346 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Considerando que a la vista del informe técnico municipal y el contenido del proyecto el mismo es ajustado a la normativa de aplicación.

Resultando que del contenido del proyecto y la comparativa del proyecto inicial y el modificado se estima que las modificaciones al proyecto no son sustanciales, sino que estas son modificaciones sobrevenidas por circunstancias no imputables a la Administración, sino



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

derivadas del propio acuerdo de adjudicación y que conllevan, en unos casos incorporación de unidades de obra aumento de la urbanización, todo ello unido a las modificaciones derivadas de la ejecución bien por aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase por otra, pero que, como tal están comprendidas en el proyecto inicial y en consecuencia contrato, por todo lo cual se estima, no se precisa someter este modificado de proyecto a información pública.

Se justifica en la memoria que estas modificaciones, en unos casos incorporación de unidades de obra, bien propuestas por el adjudicatario en el expediente de contratación, ajustadas a su correcta definición, ajuste y coherencia con el proyecto eliminando cuestiones innecesarias e incorporando omisiones; bien derivadas de imprevistas generadas para la resolución de las normales incidencias producidas para el buen término de las obras dentro de los objetivos del proyecto; también se incorporan a los cuadros de precios de las nuevas unidades de obras derivadas, principalmente de las mejoras contratadas y de las unidades imprevistas y planos modificados.

Con respecto a las modificaciones en la ejecución en los capítulos de demoliciones y retiradas, movimientos de tierras, pavimentación, albañilería, red de distribución de agua, red de saneamiento, red de riego, canalización e instalación alumbrado público, canalización de energía eléctrica, jardinería, señalización, mobiliario urbano y varios, seguridad y salud, se indica que no hay otras modificaciones que la medición de obra de real ejecución derivadas de la adaptación de lo proyectado al estado efectivo de las instalaciones e interferencias entre servicios, extremos comprobados en la ejecución; adaptaciones de lo proyectado a la realidad como reposiciones de otras tipologías de pavimentos, consecuencias de replanteos, mantenimiento y acondicionado de accesos a inmuebles. Como consecuencia de lo anterior se han generado once precios contradictorios que se documentan en el presente modificado. También define el proyecto las modificaciones de las mejoras.

Considerando que por lo que a los once precios contradictorios decir que se han incorporado al proyecto, y que corresponden a unidades de obra nueva no definidas en el proyecto inicial de ejecución, aprobado y contratado. Se aprecia que estos han sido confeccionados con los mismos criterios y sobre la base de los figurados en el proyecto de ejecución, y se estima han sido admitidos por la empresa constructora mediante la firma del la presente modificación de proyecto, permaneciendo inalterables los precios de las unidades de obra que ya existían y estaban en el proyecto de ejecución adjudicado; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 217 párrafo 2 de la Ley 30/2007.

Considerando lo dispuesto en la cláusula VII.- 12.- Modificación del Contrato.- del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato, por la que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 202 y 217 de la LCSP y 158 a 162 del RGLCAP. Así como lo informado por la Junta Consultiva de Contratación en el Informe 43/08, de 28 de julio de 2008. «Modificaciones de los contratos, interpretación del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público. Régimen Jurídico aplicable a los contratos cuya convocatoria de licitación hubiese sido objeto de un anuncio publicado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley y su adjudicación se hubiese producido con posterioridad», por la que concluye con respecto a las modificaciones contractuales:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

a) La determinación apriorística de en qué supuestos debe considerarse que una modificación contractual afecta a condiciones esenciales de la contratación sólo puede hacerse a la vista de las circunstancias propias de cada caso. Ello debe entenderse sin perjuicio de que se deba tener en consideración el principio de que son esenciales “aquellas estipulaciones que de haber figurado en el anuncio de licitación o en los pliegos, hubieran permitido presentar a los licitadores una oferta sustancialmente diferente”.

b) Por “corrección del proyecto inicial” a que se refiere el párrafo segundo del artículo 202.1 debe entenderse cualquier modificación que pueda introducirse en éste que sea admisible desde el punto de vista legal por ser conforme con las exigencias establecidas en el párrafo primero de este mismo precepto para las modificaciones contractuales. Cualesquiera otras implicarán la redacción de un nuevo proyecto.

c) El apartado 2 del artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público debe interpretarse en el sentido de que las modificaciones previstas deben cumplir los requisitos de responder a necesidades de interés público y de justificación de la concurrencia de éstas, pero sin que ello implique la prohibición de que afecten a condiciones esenciales del contrato.

Considerando que a tenor de lo informado en la memoria del proyecto por la Dirección Técnica queda acreditado la modificación del proyecto y del contrato se ajusta a los criterios establecidos por la Junta Consultiva de Contratación.

Considerando que en orden el procedimiento a seguir para la modificación del contrato, será el previsto en los artículos 195, 202, 217 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que queda acreditado que las modificaciones del contrato no incurrir en causa de resolución prevista en la letra e) del artículo 220, sino que, las modificaciones del contrato de obras que, estas se han producido por aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta es una de las comprendidas en el contrato, modificaciones que vienen motivadas por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, de acuerdo con lo previsto en el 217 párrafo 1 con relación al artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que previo a la adopción de acuerdo de modificación por la Intervención se deberán informar con relación a los aspectos financieros de la modificación, en particular si es necesario compensar al contratista para mantener el equilibrio financiero del contrato. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito.

Considerando que, no obstante lo anterior, habida cuenta que esta modificación de contrato no entraña modificación del precio, se estima, por tanto que existe crédito adecuado y suficiente.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Alcalde, puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Si bien, las



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, se delegaron mediante Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, en Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el PROYECTO “FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, MEJORA ACCESOS CIUDAD –MODIFICADO A “0”- TRAMO CARRETERA CASTILLA CN-122, TRAMO TERESA CAJAL CN-122, TRAMO AVENIDA NAVARRA CN-121, TRAMO PARQUE REPOLO CV-610, DICIEMBRE 2009” redactado por los Servicios Técnicos Municipales; siendo su presupuesto incluido GG, BI e IVA de 440.800,00 €, lo que significa que no existe incremento del presupuesto del proyecto inicial, que representa un porcentaje de modificado del 0 %.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a la mercantil “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” contratista encargado de la ejecución de este contrato por un plazo de tres días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, adjuntando copia del informe emitido y de la propuesta de modificación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a “INCA INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.L.-CONSTRUCCIONES JOFECA, S.L.” para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Trasladar certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de Obras, Servicios y Urbanismo, para su conocimiento y efectos legales oportunos

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuanta documentación derive de la ejecución del presente acuerdo.

### **FOMENTO**

#### **4.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Examinado el expediente de aprobación de la realización de determinadas obras y actuaciones municipales de interés social con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, así como de las solicitudes de la financiación correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

El Ministerio de Política Territorial ha asignado la cantidad máxima de 1.199.451 euros para que el Ayuntamiento de Tarazona financie inversiones y actuaciones municipales con las dotaciones económicas de dicho fondo.

El equipo de Gobierno municipal considera conveniente destinar el 80% de la asignación municipal (959.080 euros) a obras y el 20% restante (240.371 euros) a gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, que lo desarrolla.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la realización de las siguientes obras municipales con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

1. Ejecución de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Almehora-Capuchinos y calles del Carmen y Arenales, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	174.717,51 €
16 % IVA	27.954,80 €
Presupuesto con IVA incluido:	202.672,31 €

2. Redacción del proyecto técnico de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Almehora-Capuchinos y calles del Carmen y Arenales, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	7.763,79 €
16 % IVA	1.242,20€
Presupuesto con IVA incluido:	9.006,00 €

3. Dirección de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Almehora-Capuchinos y calles del Carmen y Arenales, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	4.180,51€
16 % IVA	668,88 €
Presupuesto con IVA incluido:	4.849,39€

4. Ejecución de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de El Cinto, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	167.019,40 €
16 % IVA	26.723,10 €
Presupuesto con IVA incluido:	193.742,50 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

5. Redacción del proyecto técnico de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de El Cinto, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	7.421,74 €
16 % IVA	1.187,47 €
Presupuesto con IVA incluido:	8.609,21 €

6. Dirección de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de El Cinto, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	3.996,31 €
16 % IVA	639,40 €
Presupuesto con IVA incluido:	4.635,71 €

7. Ejecución de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de San Miguel, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	148.987,68 €
16 % IVA	23.838,02 €
Presupuesto con IVA incluido:	172.825,70 €

8. Redacción del proyecto técnico de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de San Miguel, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	6.620,47 €
16 % IVA	1.059,27 €
Presupuesto con IVA incluido:	7.679,74 €

9. Dirección de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de San Miguel, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	3.564,87€
16 % IVA	570,37 €
Presupuesto con IVA incluido:	4.135,24 €

10. Ejecución de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Tórtoles, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	127.168,75 €
16 % IVA	20.347,00 €
Presupuesto con IVA incluido:	147.515,75 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

11. Redacción del proyecto técnico de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Tórtoles, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	5.650,88 €
16 % IVA	904,14 €
Presupuesto con IVA incluido:	6.555,02 €

12. Dirección de las obras de mejora y adecuación del alumbrado público en el barrio de Tórtoles, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	3.042,81 €
16 % IVA	486,85 €
Presupuesto con IVA incluido:	3.529,66 €

13. Ejecución de las obras de acondicionamiento de zonas exteriores en el Complejo Polideportivo Municipal, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	41.658,40 €
16 % IVA	6.665,34 €
Presupuesto con IVA incluido:	48.323,74 €

14. Ejecución de las obras de instalación de contenedores soterrados en las zonas de avenida de Navarra y Virgen del Río, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	122.400 €
16 % IVA	19.584 €
Presupuesto con IVA incluido:	141.984 €

15. Redacción del proyecto técnico de las obras de instalación de contenedores soterrados en las zonas de avenida de Navarra y Virgen del Río, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	1.200 €
16 % IVA	192 €
Presupuesto con IVA incluido:	1.392 €

16. Dirección de las obras de instalación de contenedores soterrados en las zonas de avenida de Navarra y Virgen del Río, según el siguiente detalle:

Presupuesto:	1.400 €
16 % IVA	224 €
Presupuesto con IVA incluido:	1.624 €

**SEGUNDO.-** Incluir en las solicitudes a remitir a la Administración del Estado los siguientes programas de actuación de naturaleza social cuyos gastos corrientes pueden ser financiados con cargo al fondo estatal indicado:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 1.- SERVICIO SOCIAL DE BASE: GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL	52.100,51€
--------------------	------------

### 2.- COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA: GASTOS DE LUZ Y COMBUSTIBLE

GASTOS DE LUZ	6.896,55 €
GASTOS DE COMBUSTIBLE	<u>4.740,95 €</u>
TOTAL	11.637,50 €
16 % IVA	<u>1.862,00 €</u>
GASTOS CON IVA	13.499,50 €

### 3.- COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA: GASTOS DE AGUA, BASURAS Y LIMPIEZA

GASTOS DE AGUA Y BASURAS	1.869,17 €
GASTOS DE LIMPIEZA	<u>2.803,73 €</u>
TOTAL	4.672,90 €
7 % IVA	<u>327,10 €</u>
GASTOS CON IVA	5.000,00 €

### 4.- COLEGIO PÚBLICO MONCAYO: GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL	18.773,72 €
--------------------	-------------

### 5.- COLEGIO PÚBLICO MONCAYO: GASTOS DE LUZ Y COMBUSTIBLE

GASTOS DE LUZ	6.034,50 €
GASTOS DE COMBUSTIBLE	<u>8.620,68 €</u>
TOTAL	14.655,18 €
16 % IVA	<u>2.344,82 €</u>
GASTOS CON IVA	17.000,00 €

### 6.- COLEGIO PÚBLICO MONCAYO: GASTOS DE AGUA, BASURAS Y LIMPIEZA

GASTOS DE AGUA Y BASURAS	2.037,40 €
GASTOS DE LIMPIEZA	<u>2.803,73 €</u>
TOTAL	4.841,13 €
7 % IVA	<u>338,87 €</u>
GASTOS CON IVA	5.180,00 €

### 7.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL	102.817,27 €
--------------------	--------------



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

### 8.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: GASTOS DE LUZ Y GAS

GASTOS DE LUZ	7.758,63 €
GASTOS DE GAS	<u>4.310,34 €</u>
TOTAL	12.068,97 €
16 % IVA	<u>1.931,03 €</u>
GASTOS CON IVA	14.000,00 €

### 9.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: GASTOS DE AGUA, BASURAS Y LIMPIEZA

GASTOS DE AGUA Y BASURAS	934,59 €
GASTOS DE LIMPIEZA	<u>5.607,47 €</u>
TOTAL	6.542,06 €
7 % IVA	<u>457,94 €</u>
GASTOS CON IVA	7.000,00 €

### 10.- ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL: GASTOS DE MATERIAL EDUCATIVO

GASTOS DE MATERIAL EDUCATIVO	4.807,70 €
4% IVA	<u>192,30 €</u>
TOTAL	5.000,00 €

**TERCERO.-** Aprobar las solicitudes que se dirigirán a la Administración del Estado con la finalidad de conseguir la financiación para las obras y programas indicados en los apartados primero y segundo de la parte dispositiva de este acuerdo, con las dotaciones económicas del referido fondo estatal.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa, y al Secretario General, D. José M<sup>a</sup> Chapín Blanco, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarazona, firmen indistintamente toda la documentación que sea necesaria para la eficacia de este acuerdo.

### PROPUESTAS DE URGENCIA

Acto seguido, previa declaración de urgencia, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, la Junta de Gobierno Local acuerda pasar al estudio y resolución del siguiente asunto no incluido en el orden del día:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **5.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE URGENCIA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA (CO 9-2009).-**

Visto el expediente relativo a aprobación de la certificación nº 5 de las obras de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA (CO 9/2009), y

Resultando que con fecha 7 de abril de 2009 se dictó Resolución de Alcaldía 433 por la que se resolvió elevar a definitiva la adjudicación provisional de la contratación, por procedimiento abierto, trámite de urgencia y varios criterios de adjudicación de las obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.)-CIF nº A-46.609.541-, con un importe de adjudicación de de 393.683,00 € de principal y 62.989,28 € de IVA.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local el 21 de diciembre de 2009 se adoptaron acuerdos de aprobación del proyecto modificado y en consecuencia de modificación del precitado contrato, en parte en los siguientes términos:

**“PRIMERO.- .....**

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación nº 1 del contrato de obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) –CIF nº A-46.609.541-, mediante Resolución de Alcaldía nº 433 de 7 de abril de 2009, consistente en la ejecución del “Proyecto modificado de acondicionamiento Zona Verde Capuchinos, noviembre 2009” redactado por el Arquitecto D. Luís Martínez García, por un importe de modificado de 393.683,00 €/ de principal y 62.989,28 € de IVA., que representa una ampliación porcentual del 0 %., incrementando el plazo de ejecución, hasta el 27 de enero de 2010, solicitando la pertinente prórroga ante la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, todo ello, de conformidad con lo informado por la Dirección Técnica y lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y artículo 159.1 del Reglamento de Contratos RD 1098/2001, 12 de octubre, manteniendo en vigor el resto de las condiciones originarias del contrato.

**TERCERO.- .....**

**CUARTO.-** Aprobar la modificación nº 2 del contrato de obras de acondicionamiento de la zona verde “Capuchinos” adjudicado definitivamente a la empresa ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) –CIF nº A-46.609.541-, mediante Resolución de Alcaldía nº 433 de 7 de abril de 2009, consistente en el mayor coste derivado de la contratación de 6 trabajadores desempleados por dos meses y medio, lo que supone un incremento económico de 37.100,85 €, que representa una ampliación porcentual del 8,64 %., siendo el presupuesto de adjudicación definitivo 430.783,85 €, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y artículo 4 con relación al 6.3 y 7.4 del Real Decreto – Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y séptimo de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

**QUINTO.- .....”**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Resultando que la Dirección Facultativa de las obras, ha elaborado la Certificación Núm. 5 de estas obras, fechada a 31 de diciembre de 2009, ascendiendo su importe a la cantidad de 283.231,57 €. Certificación que ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales según informe de 25 de enero de 2009, por ser los precios unitarios conformes con el proyecto de ejecución y presupuesto de adjudicación del mismo, se trata de una certificación a cuenta no suponiendo, por tanto la aceptación de las unidades de obra ni de los materiales que las componen.

Resultando que consta en el expediente informe de Intervención de siendo el resultando de la fiscalización de conformidad, si bien, se indica que con carácter previo al pago deberá presentar la empresa adjudicataria certificación en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y sociales para evitar la derivación de responsabilidad por falta de pago de ,las citadas obligaciones previstas en los artículos 43.1 f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 42 del TR del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Considerando, las competencias atribuida en materia de Contratación a la Alcaldía por el art. 21.1 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, y que el objeto de este expediente alcanza la cifra prevista en la Resolución de Alcaldía nº 985 de 3 de noviembre de 2008, por la que se delegó en Junta de Gobierno Local competencias en esta materia.

Oída la propuesta de urgencia de la Alcaldía formulada verbalmente.

Y, en virtud de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 5 de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CAPUCHINOS DE TARAZONA (CO 9/2009), por un importe de 283.231,57 € y en consecuencia aprobar el presente gasto, correspondiendo su abono al contratista previa presentación de certificado positivo de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a ACCIONA MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A.) adjudicataria de las obras, para su conocimiento y a los efectos acordados, recordándole que con carácter previo al abono de esta certificación deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente expediente junto a certificación del acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos acordados.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación preceptiva, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, por tratarse de obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, a los efectos legales oportunos.

### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay intervenciones de los Sres. Concejales.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario General, certifico.**

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Mª Beamonte Mesa.

Fdo.: José Mª Chapín Blanco.